



*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 13/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 194/2014. (2015060671)*

En el recurso contencioso-administrativo número 194/2014, promovido por el Procurador D. Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de Obras de Arquitectura e Ingeniería (Arinsa), siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 23 de junio de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 17 de junio de 2013, por la que se impuso una multa de 6.000 euros por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 31.2.i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y una multa de 2.000 euros por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 31.3.c) de la citada Ley.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 2 de febrero de 2015, por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Obras de Arquitectura e Ingeniería (ARINSA) debo anular la resolución recurrida en el particular relativo a la sanción de 2.000 euros por la comisión de la infracción leve tipificada en el artículo 31.3.c) de la Ley 21/1992, que se fija en 500 euros, confirmando el resto de la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 5 de marzo de 2015.

El Secretario General  
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,  
DOE n.º 147, de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •